

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de seiscientos ochenta y un mil cuatrocientos dos pesetas con treinta y ocho céntimos.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio se detallan en los pliegos de condiciones que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en la de, número, enterado del anuncio inserta en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de, en provincia de, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por ciento, equivalente a (en letra) pesetas».)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 12 de diciembre de 1960.—El Subsecretario, J. Maldonado.—4.526.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace pública la adjudicación de las obras complementarias de instalaciones, adquisiciones y reparaciones en el Museo Nacional del Prado.

Visto el expediente de obras complementarias de instalaciones, adquisiciones y reparaciones en el Museo Nacional del Prado, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don José María Muguza Otaño; y

Resultando que promovida concurrencia de ofertas entre contratistas, la Dirección del Museo, haciendo suya la elección efectuada por el Patronato del mismo, propone la adjudicación de las obras a la Empresa «Rodolfo Lama-Construcciones, S. A.», por encontrarla más ventajosa para aquel Centro, comprometiéndose dicha Empresa a efectuar las obras por el importe tipo de contrata de 18.143.319,63 pesetas;

Considerando que procede la adjudicación de estas obras por el sistema de contratación directa por la Administración, en armonía con lo dispuesto en los párrafos cuarto y octavo del artículo 57 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad;

Este Ministerio, en cumplimiento de lo acordado por Decreto de 10 de los corrientes («Boletín Oficial del Estado» del día 29), ha tenido a bien disponer:

1.º La aprobación del proyecto de obras complementarias de instalaciones, adquisiciones y reparaciones en el Museo Nacional del Prado por un presupuesto total de 18.353.501,39 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, pesetas 14.698.025,40; pluses, 1.240.590,42 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 2.204.708,31 pesetas; importe de contrata, 18.143.319,63 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo sexto, el 2,75 por 100, con deducción del 60 por 100 que marca el Decreto de 7 de junio de 1933 y el 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 80.839,14 pesetas; ídem íd. por dirección de obra, 80.839,14 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 48.503,48 pesetas. Total, 18.353.501,39 pesetas.

2.º El expresado importe total se abonará con cargo al crédito extraordinario de 18.356.095 pesetas cuya aprobación se encuentra actualmente en tramitación, iniciándose las obras con

cargó al anticipo de Tesorería de 9.000.000 de pesetas, concedido en 24 de junio último.

3.º Que las obras se adjudiquen, por el sistema de contratación directa, por la Administración a la Empresa «Rodolfo Lama-Construcciones, S. A.», con domicilio en esta capital —Duque de Sesto, 38—, por el importe tipo de contrata de pesetas 18.143.319,63, subordinándose la efectividad del correspondiente contrato, en cuanto al excedente del expresado anticipo de Tesorería se refiere, a la aprobación legal del crédito extraordinario solicitado.

4.º Que se concede un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva y el otorgamiento de la escritura de contrata.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1960.—El Director general, A. Gallego Burín.

Sr. Director del Museo Nacional del Prado.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 5 de diciembre de 1960 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo promovido por «Compañía Internacional de Máquinas Agrícolas, S. A.».

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 2.044, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre «Compañía Internacional de Máquinas Agrícolas, S. A.», demandante, y la Administración General del Estado, demandada, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de mayo de 1958, se ha dictado, con fecha 4 de noviembre último, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la desestimación del recurso interpuesto por la «Compañía Internacional de Máquinas Agrícolas, S. A.», contra acuerdo del Ministerio de Industria de seis de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, que denegó la inscripción en el Registro de dicho nombre comercial, número treinta y cuatro mil ochocientos noventa, resolución que por ser ajustada a derecho queda subsistente, sin hacer especial imposición de costas.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1960.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Manufacturas Españolas del Caucho, S. A.», (MAESCA), para instalar una nueva industria de regeneración térmica de desperdicios de caucho en Elche (Alicante).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Manufacturas Españolas del Caucho, S. A.» (MAESCA), en solicitud de autorización para instalar una nueva industria de regeneración térmica de desperdicios de caucho, en Elche (Alicante), comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto: